RESOLUCIÓN 01/853/11
DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 20/2011 "ADQUISICION DE EXTINTORES".

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 20/2011 "Adquisición de Extintores", y;*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 16 de setiembre de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres programada, teniendo en cuenta que sólo se recepcionó 1 (un) sobre de oferta correspondiente a la firma Fire Master SRL y al no cumplirse la disponibilidad del mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga de la apertura, para el 26 de setiembre de 2011, de conformidad a lo dispuesto por la Res.D.N.C.P. Nº 805/09.

En la Segunda Apertura de Ofertas (26/09/2011) se procedió con el sobre citado mas arriba, puesto que ninguna otra firma presentó propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03.

Que, la firma que presentó sus propuesta es: FIRE MASTER S.R.L. (Oferta Gs. 6.894.000)

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL.

Que, de acuerdo al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas y capacidad de suministro para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que la firma FIRE MASTER SRL ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *; y el Art. 34 en su inc "c" que reza:* ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 01/853/11
DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011

es recomendación del Comité de Evaluación, ***ADJUDICAR*** *la Adquisición de los bienes solicitados a la firma* ***FIRE MASTER S.R.L.*** *por un valor total de* ***Gs. 6.894.000 (guaraníes seis millones ochocientos noventa y cuatro mil) IVA*** *incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,*** *y a la Resolución DNCP Nº 805/09 que en su Art. 1º dice:* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 03 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad la responsable de la Adjudicación.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 20/2011 "Adquisición de Extintores",*** *a la firma* ***FIRE MASTER S.R.L.*** *por un valor total de* ***Gs. 6.894.000*** *(guaraníes seis millones ochocientos noventa y cuatro mil) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Código Presupuestario 530.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General